



ACTA CONSEJO ACADÉMICO

(Abril 28 de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA NUEVA MODALIDAD DE MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN

La Ley 115 de 1994, artículo 32, prevé que “la Educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la Educación Superior”, también señala que “estará dirigida a la formación calificada de especialidades(...)”, igualmente “Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales” de la misma manera, el parágrafo del artículo 32, señala que “Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas se deberá tener una infraestructura adecuado, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”.

En el mismo sentido, el artículo 35 de la Ley 115 de 1994 dispone que “Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior” y la Ley 749 de 2002, artículo 6°, contempla la articulación de la Media Técnica con Educación Superior por ciclos propedéuticos.

Por su parte, el artículo 2.3.3.1.6.6 del Decreto 1075 de 2015, establece, en relación con las áreas de la educación media técnica que “... además las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el Proyecto Educativo Institucional’.

Visto así, la Educación Media Técnica les permite a las instituciones Educativas con base en las necesidades locales y regionales, diseñar sus proyectos con el fin de lograr la formación integral de los educandos y contribuir en el desarrollo de su entorno.

La institución educativa Colegio Puerto Santander tiene convenio con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA- para brindar formación en Media Técnica. Desde hace más de cinco años ha formado a sus estudiantes como Técnicos en Sistemas y anterior a ello en mantenimiento de equipos de computo. También es importante tener en cuenta que el sector productivo y el sector laboral han cambiado y se necesitan nuevos técnicos expertos que aborden las nuevas necesidades del mercado laboral, también es importante reconocer el contexto agrícola y pecuario del sector y la creciente necesidad de que los estudiantes retornen al cuidado del medio y apoyen al crecimiento de su región.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 2.3.3.1.5.3. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1.El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 2.El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3.El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.
- 4.Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER

Decreto Creación: Acuerdo 10. 15 de mayo de 1978.
Resolución Aprobación: No 003433 del 9 de noviembre de 2020
Decreto de Funcionamiento No.000861 del 30 de septiembre de 2002
NIT: 890504234-1 DANE: 254001004761



- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

DESARROLLO

En reunión realizada con los docentes se tuvo en cuenta que la institución lleva cinco años ofreciendo la media técnica en sistemas y anterior a ello en mantenimiento de equipos de cómputo. Que ha surgido la necesidad de implementar una nueva técnica que permita ampliar la perspectiva educativa y laborar y regresar al cuidado del medio ambiente y apoyo al crecimiento de su región.

El sector laboral cada día está más interesado en habilidades agrícolas y pecuarias que movilicen grandes cambios en la zona.

Se cuenta con personal capacitado para orientar modalidades en producción agropecuaria, se cuenta con el espacio físico para realizar prácticas afines y con los materiales relacionados, los docentes aprueban el Plan de Estudios de MEDIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA para iniciar con los estudiantes de décimo grado y titular bachilleres a partir del 2027 en TÉCNICA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Se solicita al Consejo Directivo adoptar el respectivo ACUERDO que permita su Implementación y solicitud de los respectivas autorizaciones ante el SENA y Secretaría de Educación.

Dado en Puerto Santander, a los 28 días del mes de abril de 2025. En constancia firman, Integrantes consejo académico

Rectora

Coordinador sede 1

Coordinador sede 2

Coordinador sede 3,4,5

Docente Filosofía

Docente Matemáticas

Docente Lenguaje

Docente Ciencias Naturales

Docente Ciencias Sociales

Docente Inglés

Docente Técnica

Docente ética y religión

Docente artística

Docente informática

Docente Educación física